



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, con fecha 22 de marzo de 2024, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el expediente tramitado y el acta del tribunal calificador de 21 de diciembre de 2023 por la que se propone la designación de los aspirantes para la contratación de las plazas de auxiliar administrativo, conserje y oficial de servicios múltiples.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Aprobar la contratación de las personas que a continuación se relacionan como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Auxiliar administrativo: Érika Ramos Maté, con DNI ***6934**.

Conserje: Cristina López Martínez, con DNI ***5017**.

Oficial de servicios múltiples: Miguel Ángel Díez Martínez, con DNI ***1241**.

Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para los efectos oportunos.

Tercero. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.



Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 22 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras